

**Nombre del trámite o servicio:** *Inscripción a la Ingeniería y/o Licenciatura UTSEM.*

**Clave:** UTS/DSE/12

**Trámite o Servicio:**

**Modalidad:**

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos(UTSEM) Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, Kilómetro 2.35, Núm. s/n, Col. 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Mor. Teléfono: 01 (777) 3-29-22-00, extensión 62030 Correo electrónico: <a href="mailto:serviciosescolares@utsem-morelos.edu.mx">serviciosescolares@utsem-morelos.edu.mx</a> <a href="#">Ver ubicación</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Departamento de Servicios Escolares. J  efe del Departamento de Servicios Escolares.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Este trámite sólo puede realizarse en el Departamento de Servicios Escolares de la UTSEM
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Trámite personal para el estudiante de la UTSEM, una vez que ha concluido satisfactoriamente el proceso de admisión.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato. El estudiante deberá ingresar a la página electrónica de la UTSEM en la dirección: <a href="http://www.utsem-morelos.mx">www.utsem-morelos.mx</a> , imprimir y requisitar el formato de "solicitud de inscripción" y acudir, con los documentos requeridos, a ventanilla del Departamento de Servicios Escolares de la UTSEM.  <b>Abrir archivo adjunto:</b>
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	De acuerdo al calendario y horarios establecidos por la UTSEM debidamente publicados en la página <a href="http://www.utsem-morelos.mx">www.utsem-morelos.mx</a> .
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	3 horas.
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	No aplica.
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Afirmativa ficta

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Comprobante de pago	1	2	
2	Acta de Nacimiento en formato actual (color sepia)	1	2	
3	Certificado de bachillerato	1	2	
4	Certificado de TSU (El original solo se requiere para cotejo)	1	2	
5	Cédula Profesional de TSU ampliado al 150%		1	
6	Acta de Exención de Examen Profesional de TSU		1	
7	Título de TSU por ambos lados		1	
8	CURP ampliado al 150%		2	
9	Certificado médico con factor y tipo sanguíneo	1	1	
10	Identificación oficial	1	1	
<b>NOTAS:</b> a) Los documentos originales, con excepción del marcado con el número 4,5 y 10, se presentan para resguardo; b) El acta de nacimiento en formato actual se requiere para asentar con certeza el nombre del estudiante y verificar su plena coincidencia con el antecedente académico, con el objeto de evitar inconvenientes futuros en la generación del historial académico, en el trámite de titulación, autorización y registro profesional; c) Los certificados de bachillerato o equivalente expedidos por una institución particular o procedentes de otro estado se deberán presentarse legalizados; y d) La CURP ampliada al 150% se requiere para el trámite ante la Dirección General de Profesiones.				

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>
\$1,900.00 equivalente a 22.38 Unidad de Medida y Actualización (UMA)		* BANCOMER al N° referencial que se otorga a cada alumno aceptado.
<b>Abrir archivo adjunto:</b>		<b>Vigencia de la línea de captura para realizar el pago</b>
<b>Observaciones Adicionales:</b>		

a) El pago de este trámite se realizará sólo en Bancomer y de acuerdo al horario de atención establecido por dicha institución bancaria; y b) Sólo se aceptarán “solicitudes de inscripción” con documentos completos.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** Los estudiantes deberán tener aprobados el 100% de los créditos del Técnico Superior Universitario (TSU) y estar titulados o en proceso de titulación como TSU a la fecha de presentación de la “solicitud de inscripción”.

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** Artículos 3, fracción I y 4, fracción XIV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5005, del 25 de julio de 2012.; y numerales 54, 55 y 56 de las Políticas para la Operación, Desarrollo y Consolidación del Subsistema emitidas por el Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública el 30 de agosto del 2002. El costo del trámite se autorizó por el Consejo Directivo de la UTSEM mediante acuerdo UTSEM/A-4/SO4a/27/08/2019 en la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2019.

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** Comisaría Pública en la UTSEM, con domicilio en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, kilómetro 2.35, colonia 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Morelos. Teléfono 01 (777) 962-10-25, extensión 62037, correo electrónico: [vivianagutierrez@morelos.gob.mx](mailto:vivianagutierrez@morelos.gob.mx)

## **NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

